

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ESCUELA DE CAPACITACION DE CHOFERES PROFESIONALES ORIPACIFICO S.A.

La compañía **COMPAÑIA ESCUELA DE CAPACITACION DE CHOFERES PROFESIONALES ORIPACIFICO S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del **Cantón MANTA**, el 16/Diciembre/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.10.0934 27 DIC. 2010.

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00; Capital Autorizado: US\$1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, TEÓRICA Y PRÁCTICA, DE CONDUCTORES PROFESIONALES.

Portoviejo, 27 DIC. 2010

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

14773

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA AQUITANIA CIA LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Rocafuerte el 26 de Marzo del 2008 se constituyó **INMOBILIARIA AQUITANIA CIA. LTDA.**, e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.DIC.P.10 0919 del 22 DIC. 2010.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora María Rosa Torres Vallejo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en Portoviejo.

4.- DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.SC.DIC.P.10 0919 del 22 DIC. 2010 aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de **INMOBILIARIA AQUITANIA CIA. LTDA.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, 22 DIC. 2010

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

30025

La Acción de Lesividad

POR:
ABG. MARIA DOLORES ORBE
ESTUDIO JURIDICO VIVANCO & VIVANCO

Introducción:

Seguramente muchos de nosotros en algún momento de nuestras vidas, haciendo referencia claro está a la vida democrática en el Ecuador, hemos sentido que de una u otra forma el Estado, y en especial los funcionarios públicos que lo componen, han violentado nuestros derechos e intereses como ciudadanos, pero sobre todo como personas.

Sin embargo los ecuatorianos de manera general, no tenemos conocimiento de cuáles son los recursos que poseemos, como ciudadanos, frente a los abusos del poder de la administración pública, por lo tanto el objetivo de este artículo no es más que el de dar a conocer a todos quienes reciben mes a mes **LEX ECUADOR**, sobre algunas de las formas que tenemos para apelar las decisiones de la administración y además cual debería ser de oficio, una de las acciones que la propia administración debería ejercer ante el cometimiento de un error por parte de alguno de sus funcionarios.

Recursos y reclamos:

De manera general, si un ciudadano, es o se siente afectado en sus derechos subjetivos, por un determinado acto, hecho, contrato



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS